



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Area de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Telef. 956241021 Ext.
Fax. 956241044
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. http://www.cadiz.es

ACTA SORTEO PREVIO A LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE: 2017/000168

EXPEDIENTE:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOS TEATROS DE CÁDIZ.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS (29.402,00 €) más SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.174,42 €) correspondientes al 21% de IVA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Negociado sin publicidad.

ASISTENTES:

- D. David Navarro Vela, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deuda.
- D^a. Marta Spínola Amilibia, Secretaria General por Delegación.
- D. Juan María Moreno Urbano, Interventor Municipal.
- D^a. Eva Salaverri Baro, Técnica Gestión del Servicio de Contratación.

En el salón de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, siendo las 08:45 horas del día 6 de julio de 2018, se constituye el acto público para la celebración del sorteo previo a la clasificación de ofertas del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOS TEATROS DE CÁDIZ con la asistencia de los señores y señoras antes mencionados y de una representación de la empresa DRYTEC MANTENIMIENTO, S. L.

La Técnico de Gestión del Servicio de Contratación hace referencia a la justificación de la celebración del mencionado sorteo tal y como se detalla en el informe de 3 de julio de 2018, que se transcribe a continuación:

"El 8 de marzo de 2018, por Decreto de Alcaldía – Presidencia, se aprueba el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación del Servicio de mantenimiento de climatización y ventilación de los Teatros de Cádiz.

El 12 de marzo de 2018, se publicó en el perfil del contratante la licitación y se enviaron las invitaciones de participación en el procedimiento finalizando el plazo de presentación de ofertas el 21 de marzo de 2018.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, al procedimiento han concurrido las siguientes empresas:

- FRÍO CLIMA VALENTÍN, S. L.
- ALTERNATIVAS TÉCNICAS SOSTENIBLES, S. L. L.
- ZERO ON CLIMATIZACIÓN, S. L.
- PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S. A.
- DRYTEC MANTENIMIENTOS, S. L.
- MONCOBRA, S. A.

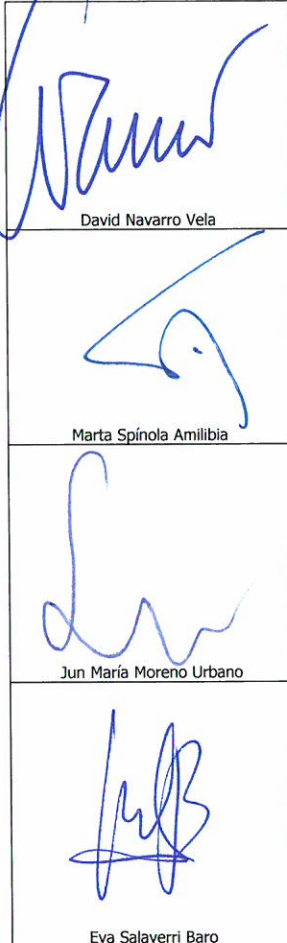
Remitidas las ofertas a la Sección de Teatros para su valoración, la misma informa de que existen dos empresas (DRYTEC MANTENIMIENTOS, S. L., y ALTERNATIVAS TÉCNICAS SOSTENIBLES, S. L. L.) que ofertan el mismo precio; siendo éste el único criterio de valoración de las mismas, se produce un empate entre los dos licitadores.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Area de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Telef. 956241021 Ext.
Fax. 956241044
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. http://www.cadiz.es

ACTA SORTEO PREVIO A LA CLASIFICACIÓN DE
OFERTAS

EXPEDIENTE: 2017/000168



La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas recoge literalmente que: "En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrá preferencia en la adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

- Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.g).
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.g).

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que hubiese obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración al que se le hay asignado mayor puntuación. Y en el caso de que continuara la igualdad se procederá a la realización de un sorteo."

Una vez analizada la documentación administrativa presentada por ambas empresas, se observa que la única empresa que podría cumplir con alguna de las premisas indicadas en la mencionada cláusula 10.3, es ALTERNATIVAS TÉCNICAS SOSTENIBLES, S. L. L., al ser la única que aporta el Anexo VI-B.

Esta empresa indica en dicho Anexo que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como: medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

Solicitada a la empresa justificación de la adopción de las medidas, mediante requerimiento de fecha 16 de abril de 2018, la misma presenta el 20 de abril de 2018 escrito donde adjunta la siguiente documentación:

- Documento relacionando una serie de medidas relativas a derechos retribuidos, no retribuidos y de conciliación familiar y laboral y flexibilidad.
- Relación nominal de trabajadores emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Escrito relacionando el personal contratado por la empresa.

Una vez analizada la documentación, se solicita a la empresa aclaración sobre la vigencia de las medidas indicadas anteriormente y las nóminas de los trabajadores para la comprobación de alguna de las mencionadas medidas.

Recibida el 2 de mayo de 2018 la nueva documentación, se debe informar que las medidas relativas a derechos retribuidos y derechos no retribuidos, no suponen una mejora con respecto a lo establecido en la legislación vigente. Con respecto a las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral indicada por la empresa, no es posible verificar su aplicación.

Solicitada de nuevo documentación adicional que verifique la vigencia y la aplicación de las medidas indicadas por la empresa, la misma aporta el 19 de junio de 2018, escrito indicando las medidas internas adoptadas por la empresa para la conciliación familiar y laboral con fecha del fin de plazo de presentación de ofertas, así como el convenio colectivo al que se acogen los trabajadores de la empresa.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Telef. 956241021 Ext.
Fax. 956241044
e-mail. contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
Web. <http://www.cadiz.es>

ACTA SORTEO PREVIO A LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE: 2017/000168

David Navarro Vela

Marta Spínola Amilibia

Jun María Moreno Urbano

Eva Salaverri Baro

Analizada toda la documentación presentada por la empresa, no es posible acreditar la aplicación de las medidas indicadas por la misma ya que dichas medidas no se encuentran recogidas expresamente ni en el convenio de aplicación a los trabajadores de la misma ni en los contrato de trabajo de los empleados.

Por tanto, se propone la realización de un sorteo para dirimir el empate entre ambas ofertas debido a que el criterio PRECIO, es el único criterio de valoración de las mismas."

Por tanto, se procede a la realización del sorteo, asignándosele el número 1 a la oferta presentada por la empresa DRYTEC MANTENIMIENTOS, S. L., y el número 2 a la oferta presentada por la empresa ALTERNATIVAS TÉCNICAS SOSTENIBLES, S. L. L. Extrae una bola D. David Navarro Vela, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deuda, correspondiendo a la número 1.

Por todo ello, se determina como primera empresa clasificada en la licitación del CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOS TEATROS DE CÁDIZ, a la empresa DRYTEC MANTENIMIENTOS, S. L., con CIF B72303068, con un importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (24.991,70 €) más CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (5.248,26 €).

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 08:50 horas se extiende la presente acta y se levanta la sesión.

